



511

EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 926 /

RANCAGUA,

07 NOV 2019

**CERTIFICA A CONDOMINIO SOCIAL SAN HERNÁN ETAPA II "COPROPIEDAD FELICIANO SILVA BLOCK 55 y 56", COMUNA DE SAN FERNANDO, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24;
6. La Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
7. La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51;
8. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018;
9. Decreto Supremo N° 255, de 2006, que aprueba el reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
10. La Resolución Exenta N° 798 de fecha 02 de octubre de 2019, llamado regional 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por su capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
11. La Resolución Exenta N° 806 de fecha 03 de octubre de 2019, que modifica la Res. Ex. N° 798 de fecha 02 de octubre de 2019.
12. La carta ingresada el día 16 de octubre de 2019 donde la entidad patrocinante Consultora Peñaloza y Flores Limitada (Matriz Ltda), representada por don Jorge Peñaloza Ortiz, ingresa expediente de presentación de copropiedad a esta SEREMI MINVU, para acogerse al llamado regional en condiciones especiales individualizado en el visto N° 10, correspondiente a San Hernán Etapa II "Coproiedad Feliciano Silva block 55 y 56", comuna de San Fernando.
13. Correo electrónico de funcionaria de la SEREMI MINVU Gloria Donoso de fecha 18 de octubre del 2019, en donde se envía observaciones sobre expediente correspondiente a San Hernán Etapa II "Coproiedad Feliciano Silva block 55 y 56", comuna de San Fernando.
14. Las cartas ingresadas el día 23 y 25 de octubre de 2019 donde la entidad patrocinante Consultora Peñaloza y Flores Limitada (Matriz Ltda), representada por don Jorge Peñaloza Ortiz, ingresa subsanación de expediente de presentación de copropiedad a esta SEREMI MINVU, para acogerse al llamado regional en condiciones especiales individualizado en el visto N° 10, correspondiente a San Hernán Etapa II "Coproiedad Feliciano Silva block 55 y 56", comuna de San Fernando.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Decreto, individualizado en el visto N° 8, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.
- b) Que, el Condominio Social San Hernán Etapa II "Copropiedad Feliciano Silva block 55 y 56", comuna de San Fernando, requiere ser habilitado para la postulación de subsidios y presentación de proyectos en SERVIU O´Higgins de acuerdo a lo establecido en el llamado regional en condiciones especiales Res. Ex. N° 798 de fecha 02 de octubre de 2019.
- c) Que, la prestadora de servicio de asistencia técnica, entidad patrocinante Consultora Peñaloza y Flores Limitada (Matriz Ltda) RUT N° 76.031.658-K, representada por don Jorge Peñaloza Ortiz, RUT N° N°8.721.018-9, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, de acuerdo a las cartas de fecha 16 de octubre de 2019 citada en el visto N° 12, carta de fecha 23 y 25 de octubre de 2019 citada en visto N°14, donde la entidad patrocinante Consultora Peñaloza y Flores Limitada (Matriz Ltda), ha remitido los siguientes antecedentes, para su correspondiente evaluación en el marco del llamado regional en condiciones especiales a postulación del Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales 2019, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta N° 798 de fecha 02 de octubre del 2019:

<b>a. Antecedentes de la Copropiedad</b>	
Nombre del conjunto habitacional	<b>San Hernán Etapa II</b>
Nombre de la copropiedad	<b>San Hernán Etapa II "Copropiedad Feliciano Silva block 55 y 56"</b>
N° de unidades que conforman copropiedad postulante	<b>24</b>
RUT de la copropiedad	<b>65.188.643-0</b>
Nombre del comité	<b>San Hernán Etapa II "Copropiedad Feliciano Silva block 55 y 56"</b>
Nombre del representante de la copropiedad	<b>Rosa Ester Venegas</b>
Fono contacto representante de la copropiedad	<b>981974704</b>
Dirección de la copropiedad	<b>Feliciano Silva s/n</b>
Año del permiso de edificación	<b>1993</b>
Año de construcción	<b>1993</b>

<b>b. Antecedentes de la Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada</b>	
Entidad Patrocinante	<b>Consultora Peñaloza y Flores Limitada (Matriz Ltda)</b>
Representante legal	<b>Jorge Peñaloza Ortiz</b>
RUT PSAT	<b>76.031.658-K</b>
Encargado de la presentación del expediente (profesional inscrito en Registros Técnicos SEREMI MINVU)	<b>Jorge Peñaloza Ortiz</b>
Correo electrónico	<b>Matriz.ltda@gmail.com</b>
Teléfono fijo	<b>2 715812</b>

<b>c. Antecedentes de Formalización</b>	
La copropiedad cuenta con reglamento interno inscrito en CBR	<b>SI</b>
La copropiedad cuenta con comité de administración vigente según disposiciones de la Ley N°19.537	<b>SI</b>
La copropiedad con RUT otorgado por el SII	<b>SI</b>

- d) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- CERTIFÍCASE**, como copropiedad objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a condominio de vivienda social San Hernán Etapa II "Copropiedad Feliciano Silva block 55 y 56", comuna de San Fernando, habilitándola para la postulación al subsidio y presentación de proyectos en SERVIU región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo 7° de la resolución exenta N° 798, de fecha 02 de octubre de 2019 de esta SEREMI MINVU.
- CONDICIÓNASE**, el desarrollo y el ingreso de proyectos de dicha copropiedad, en el marco de la resolución exenta N° 798, de fecha 02 de octubre de 2019 de esta SEREMI MINVU ya referida, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente o Convenio Regional de Asistencia Técnica, para presentar proyectos.



**3.- ESTEBLÉZCASE**, que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio, en razón a cambios durante la etapa de diseño, deberán ser justificadas debidamente por el PSAT en el momento de ser ingresadas a SERVIU.

<b>Partidas a Intervenir de carácter prioritario</b>	
<b>Identificación de partidas</b>	<b>Título PPPF</b>
Cambio de techumbre	<b>Título II</b>
Reposición de canales y bajadas de aguas lluvias.	<b>Título II</b>
Instalación ventanas termopanel.	<b>Título II</b>
Instalación de aireadores de flujo de aire.	<b>Título II</b>
Reparación caja de escala	<b>Título II</b>
Reposición de frontones, confección de cielo en caja de escala	<b>Título II</b>
Obras de impermeabilización de fachadas (dif. Rev. Térmico y retiro de asbesto)	<b>Título II</b>
Radier perimetral	<b>Título I</b>

**4.- AUTORÍZASE**, a condominio social San Hernán Etapa II "Copropiedad Feliciano Silva block 55 y 56", comuna de San Fernando, optar a los siguientes incrementos establecido en el resuelto N° 19 de la resolución exenta N° 798, de fecha 02 de octubre de 2019, numerales que se indican a continuación:

- 1° Remoción Asbesto Cemento
- 2° Acondicionamiento térmico y/o Eficiencia Energética

**5.- ESTEBLÉZCASE**, que si el proyecto contempla una intervención estructural a la copropiedad deben presentar el respectivo permiso otorgado por la D.O.M. correspondiente.

**6.-** La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FRANCISCO RAVANAL GONZÁLEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Consultora Matriz Ltda. (Monseñor Larraín de Villa Centinela N°1205-A San Fernando)
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
- Depto. de Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G

